



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 15 09 89

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los Radicados DAMA No. 5937 del 18 de febrero de 2004 y 28415 del 17 de agosto de 2004 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 15523 del 05 de agosto de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 18 de noviembre de 2006 al establecimiento denominado “**BODEGA COPRICOL**” ubicada en la calle 77 No. 69 – 28 (Nueva) de esta ciudad.

Con base en ésta diligencia se expidió el Concepto Técnico No. 8830 del 28 de noviembre de 2006 mediante el cual se pudo constatar: **Situación encontrada:** Se encontró que la empresa **BODEGA COPRICOL**, no realiza actividades de manufactura en este establecimiento hace aproximadamente un año, que actualmente la bodega se tiene como almacenamiento de tubos de PVC, no se observan indicios de material particulado. El Sr. Alirio Cortes vecino del establecimiento contiguo manifiesta que ya no se perciben olores molestos ni material particulado que generen afectaciones a los vecinos. **Análisis de Cumplimiento:** De acuerdo con lo encontrado en la visita se puede establecer que en el predio ubicado en la Calle 77 No. 69-28, donde funciona **BODEGA COPRICOL**, ha dado cumplimiento total con el Requerimiento EE No. 15523 del 05-08-2004, por cuanto no realiza labores de manufactura”.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado DAMA No. 5937 del 18 de febrero de 2004 y 28415 del 17 de agosto de 2004 por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 10 JUL 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia